



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : ANDARCOOP
Demandado : JARLEYS ALBERSON VARGAS TORRES
Radicación : 2020-00461

En atención al oficio que antecede, proveniente del Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, comuníquese que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado por ese Despacho mediante oficio No. 1715 del 21 de septiembre de 2023 dentro del proceso ejecutivo adelantado por Olga Sánchez Polania en contra del aquí demandado Jarleys Alberson Vargas Torres, por cuanto a la fecha no existen bienes embargados dentro del presente proceso.

Líbrese oficio al funcionario respectivo.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**